

## **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EXENCIONES Y CONVALIDACIONES EN E.S.O. Y BACHILLERATO EN EL IES POETA PACO MOLLÁ CURSO 24-25**

### **¿Quién puede solicitar convalidación o exención?**

- ✓ El alumnado que cursa, o haya cursado, enseñanzas profesionales de Música y Danza, o que acredite tener la condición de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de élite, o de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunidad Valenciana.
- ✓

### **Pasos a seguir para la solicitud de convalidación y/o exención**

- Cumplimentar la solicitud con la firma de los padres o tutores legales si eres menor de edad, y presentarla en la Secretaría del centro **PREFERENTEMENTE ANTES DEL 20 DE OCTUBRE**, (aunque oficialmente puedes hacerlo hasta que acabe octubre). Además deberás presentar:
  - ✓ Caso de convalidación: Depende en cada caso, pero en general será
    - Certificado académico acreditativo de la superación de la asignatura con que solicitas realizar la convalidación.
    - Certificado de matrícula, la cual se ha de mantener durante todo el curso, por tanto, a final de curso se deberá aportar de nuevo con fecha actualizada (en caso contrario quedará suspendida la convalidación).
    - En su caso, Certificado Enseñanzas Elementales o de superación de Prueba de Acceso.
  - ✓ Caso de exención:
    - Por cursar Enseñanzas profesionales de Danza: Documento que acredite tener formalizada la matrícula en estas enseñanzas.
    - Por tener la condición de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de élite de la Comunidad Valenciana: documento que acredite estar incluido en la relación de deportistas de alto nivel publicada en el BOE, o bien relación de deportistas de élite publicada en el DOGV, o certificado del CSD o de la DGD que acredita la condición de deportista de alto rendimiento.

### **¿Cómo sé si aprueban mi solicitud y qué beneficios obtengo?**

- El Director notificará al alumno/a, o a los padres o tutores legales si eres menor de edad, la concesión o denegación motivada de la convalidación y/o exención **antes del 30 de noviembre**. Contra la resolución se podrá interponer en el plazo de 20 días una reclamación ante la dirección territorial, y contra esta recurso de alzada ante la dirección general.
- Las convalidaciones en ESO aparecerán en los documentos de evaluación como “CO”.
- Las exenciones de Educación Física en ESO aparecerán en los documentos de evaluación como “ET” siempre que acredite el mantenimiento de la condición exigida antes de a fecha de la evaluación final extraordinaria.
- LAS MATERIAS OBJETO DE CONVALIDACIÓN O EXENCIÓN **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN EL CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA NI DE LA ESO NI DE BACHILLERATO**.
- El alumnado, hasta la notificación de la concesión de la convalidación o exención, **deberá acudir regularmente a las clases y realizar las tareas propias de la asignatura**.
- La convalidación de materias puede provocar una reducción o anulación de la beca concedida en Bachillerato.
- Para cualquier aclaración consultar en la Secretaría del centro.